



#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

##### **4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.**

CONCESIÓN DE UNA PRESTACIÓN DE EMERGENCIA TRANSITORIA PARA EMIGRANTES RETORNADOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. [9L/4300-0251]

##### **Escrito inicial.**

##### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0251, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a concesión de una prestación de emergencia transitoria para emigrantes retornados.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 23 de febrero de 2018

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/4300-0251]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Mixto, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula la siguiente Proposición no de ley para su debate y aprobación en Pleno.

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es de dominio público la delicada situación económica y social que atraviesan tanto Venezuela como otros países de su entorno en la actualidad. Una situación que está provocando la salida de esos países de gran número de sus habitantes. Entre ellos se hallan personas oriundas de Cantabria que, por diferentes circunstancias, emigraron para conseguir una vida mejor hasta que las circunstancias actuales les están obligando a retornar a su tierra de nacimiento.

Entre los retornados, los hay quienes cuentan con rentas o recursos propios para mantenerse, pero hay quienes, por el contrario, no disponen de medio alguno. Estos últimos se ven asistidos por la Administración regional mediante un salario social de renta básica para el caso de no haber cumplido aún los 65 años, en cuyo caso acceden a cobrar una pensión no contributiva siempre y cuando hayan estado empadronados un mínimo de 10 años en España; sin este requisito no tienen derecho a percibir prestación alguna.

En esta situación se encuentra un reducido número de cántabros que ni reciben prestación española ni del país en el que residieron durante años; o si la reciben de allí, la monstruosa inflación que padece la deja reducida a una cantidad meramente simbólica una vez cambiada a euros.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente Propuesta de resolución:

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Conceder una prestación de emergencia transitoria a todos los emigrantes retornados que hayan cumplido la edad de jubilación y, sin embargo, no reciban renta ni subsidio ninguno o el que perciban sea de menor cuantía que la citada prestación.



2. Que dicha prestación les garantice la misma cuantía que la cifra fijada por el Gobierno de España para las pensiones no contributivas, por el tiempo necesario hasta que accedan a dicha pensión o hasta que perciba una renta equivalente en euros, bien sea del Estado en donde residieron, bien de cualquier otra procedencia.

En Santander a 22 de enero de 2018

Fdo.: Juan Ramón Carrancio Dulanto. Portavoz Grupo Parlamentario Mixto."